

Señor Diputado General.

Luego que recibí el Oficio de V. S. de 15 de Diciembre
ultimo, pasé los correspondientes á las Justicias de los
pueblos de esta Hermandad (à excepcion de las de
Samariego, Villabuena, Baños y Elciego, por haber
tomado conocimiento en ellos el Señor Procurador
de la Hermandad de Labastida) para que à la ma-
yor brevedad me informasen de los granos y frutos
pertenecientes à la Real Hacienda por las gracias
del Escusado, noveno decimal, anualidades, y otras
semefantes, con expresion del numero de fanegas
de cada especie, sitios en que se hallasen, lo que con-
respondiere à cada uno de dhos granos, y quienes
fuesen los obligados respectivamente à su pago;
y para que hiciesen saber à estos tubiesen en su
poder los insinuados granos y frutos à dispo-
sicion de V. S. sin enagenarlos ni extraerlos
con ningun pretexto bajo su responsabilidad.

Las contestaciones de las dichas Jus-
ticias son las razones que acompañan en un
quaderno. Por ellas advertirá V. S. las existencias que
hay en cada Pueblo, procedentes de las Reales gra-
cias insinuadas, y los sujetos, en cuyo poder respec-
tibo obran, y tambien el encargo que hace el Co-
misionado Regio D. Francisco Ximeno y Tabas à



J. Pedro Ruiz su Comisionado en esta Villa, pa-
ra entregar los granos pertenecientes al Vire-
no, pero no el vino ni los frutos que llaman de
San Juan por las razones que expone.

Desearé haber
acertado en la execucion de la comision de
V. para corresponder de este modo a la con-
fianza que le he merecido en un asunto tan
interesante al Real servicio; y remito una razon
de los gastos.

Dios que a V. muchos
años. La Guardia Enero 18 de 1808 =

Juan Ramon Ruiz

Pase en fe